

Madrid, 15 de Enero de 2009

TABLAS SALARIALES 2008 Y 2009

En el día de hoy, la Comisión Mixta del Convenio Colectivo de Ámbito Estatal de Seguros, Reaseguros y Mutuas de Accidentes de Trabajo, se ha reunido para proceder a la **revisión de las Tablas salariales y demás conceptos económicos, correspondientes al año 2008 y 2009**, según lo previsto en los artículos 35 y 36 del citado Convenio.

Como quiera que el IPC oficial del año **2008** ha quedado fijado en **un índice del 1,40%**, procede actualizar las tablas salariales del 2007 en dicho porcentaje, un **1,40%**, por lo que las empresas deberán efectuar un pago adicional sobre las Tablas del 2007, teniendo en cuenta este porcentaje. Asimismo, según dispone el referido art. 35, los conceptos afectados por la revisión salarial son, además de la Tabla de Sueldos Base por nivel retributivo, la Tabla del Complemento por Experiencia, el Complemento de Adaptación Individualizado, el Plus de Residencia, el Plus Funcional de Inspección y la ayuda económica para vivienda en los supuestos de traslado.

Igualmente, y en aplicación del art. 36 del Convenio, hemos procedido a elaborar las Tablas correspondientes al año **2009**, con un **incremento del 2%**, que corresponde a las previsiones de IPC del Gobierno para este año, sin perjuicio de la aplicación que, en su momento, pudiera tener lugar, de la cláusula de revisión salarial regulada en el art. 37 del citado Convenio, en función de la desviación del IPC que finalmente se constate para el año 2009, sobre el inicialmente previsto.

De conformidad con el nº 2 de dicho art. 36, los conceptos salariales Complemento de Adaptación Individualizado, Plus de Residencia, Plus Funcional de Inspección y Ayuda Económica para Vivienda, se verán incrementados en los mismos términos expresados en el apartado anterior para la Tabla Salarial y Complemento por Experiencia. Asimismo se incrementan los importes correspondientes a dietas, gastos de locomoción y compensación por comida en jornada partida (Art. 39 y 40, respectivamente, del Convenio).

Con el fin de que tengáis clara toda esta información y podáis solicitar su pronta aplicación en vuestras empresas, os adjuntamos las Tablas de Sueldos Base por nivel retributivo y demás condiciones económicas aprobadas.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para enviaros un cordial saludo,

Dirección Sectorial de Seguros y Oficinas

NUEVA TABLA SALARIAL 2008

GRUPOS	NIVELES	SUELDO BASE	
		MENSUAL	CÓMPUTO ANUAL (X15)
Grupo I	Nivel 1	2.033,17 €	30.497,55 €
	Nivel 2	1.719,72 €	25.795,80 €
	Nivel 3	1.465,54 €	21.983,10 €
Grupo II	Nivel 4	1.253,78 €	18.806,70 €
	Nivel 5	1.092,80 €	16.392,00 €
	Nivel 6	948,79 €	14.231,85 €
Grupo III	Nivel 7	830,23 €	12.453,45 €
	Nivel 8	728,56 €	10.928,40 €
Grupo IV	Nivel 9	684,45 €	10.266,75€

TABLA DE COMPLEMENTO POR EXPERIENCIA AÑO 2008

GRUPOS	NIVELES	IMPORTE ANUAL* (EN 15 MENSUALIDADES)
Grupo II	Nivel 4	317,69 €
	Nivel 5	241,43 €
	Nivel 6	216,02 €
Grupo III	Nivel 7	177,91 €
	Nivel 8	152,50 €

*Por el multiplicador correspondiente

CONCEPTOS ECONÓMICOS CUANTIFICADOS EN CONVENIO:	NUEVOS IMPORTES AÑO 2008
Plus de inspección (Art. 34):	
• Fuera del lugar de residencia habitual:	1.671,39 €
• En el lugar de residencia habitual:	835,69 €
Ayuda económica para vivienda (Art. 41):	
• Poblaciones de hasta un millón de habitantes:	243,43 €
• Poblaciones de más de un millón de habitantes:	324,53 €

TABLA SALARIAL 2009

GRUPOS	NIVELES	SUELDO BASE	
		MENSUAL	CÓMPUTO ANUAL (X15)
Grupo I	Nivel 1	2.073,83 €	31.107,45 €
	Nivel 2	1.754,11 €	26.311,65 €
	Nivel 3	1.494,85 €	22.422,75 €
Grupo II	Nivel 4	1.278,86 €	19.182,90 €
	Nivel 5	1.114,66 €	16.719,90 €
	Nivel 6	967,77 €	14.516,55 €
Grupo III	Nivel 7	846,83 €	12.702,45 €
	Nivel 8	743,13 €	11.146,95 €
Grupo IV	Nivel 9	698,14 €	10.472,10 €

TABLA DE COMPLEMENTO POR EXPERIENCIA AÑO 2009

GRUPOS	NIVELES	IMPORTE ANUAL* (EN 15 MENSUALIDADES)
Grupo II	Nivel 4	324,04 €
	Nivel 5	246,26 €
	Nivel 6	220,34 €
Grupo III	Nivel 7	181,47 €
	Nivel 8	155,55 €

*Por el multiplicador correspondiente

CONCEPTOS ECONÓMICOS CUANTIFICADOS EN CONVENIO:	AÑO 2009
Plus de Inspección (Art. 34):	
• Fuera del lugar de residencia habitual:	1.704,82 €
• En el lugar de residencia habitual:	852,40 €
Dietas y gastos de locomoción (Art. 39):	
• Dieta completa:	89,32 €
• Media dieta:	17,31 €
• Kilómetro:	0,32 €
Ayuda económica para vivienda (Art. 41):	
• Poblaciones de hasta un millón de habitantes:	248,30 €
• Poblaciones de más de un millón de habitantes:	331,02 €
Compensación por comida (Art. 40):	9,30 €
Seguro de Vida (Art. 60):	19.000 €
• Doble capital para el caso de muerte por accidente:	38.000 €